6695

FC

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Federal de Moreno
Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MORENO (B)
CALLE PIOVANO N° 3129 de MORENO (B).-

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

SR. RUIZ DIAZ SANTO RAMON.
DOMICILIO: LOEFLER 4002, ESQUINA PUERTO MADRYN, MORENO (B).

Sello del Fuero

.....DENUNCIADO.....
tipo del domicilio

CARACTER:----------

OBSERVACIONES ESPECIALES: CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.
(Insania Art.626-Amparo-Habeas Corus.Art.682/683/684.Art 339/141 CPCC.Art 129 CPP.

N°Orden	Exp.n°	zona	Fuero	Juzgado	Secret	Copias	Pers.	Obser
	2980-24		F	1		SI	NO	

Notif. Negativa |____|

Hago saber a Ud. que en el Expte. caratulado **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RUIZ DIAZ SANTO RAMON s/ PREPARA VIA EJECUTIVA"** se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: "Moreno, 26 DE MARZO DE 2024...Cítese a RUIZ DIAZ, SANTO RAMON a fin de que comparezca personalmente a este Juzgado, dentro de los cinco días de notificado, a reconocer o desconocer la documentación que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el contenido total de dicha documentación (conf. art. 526 del CPCCN). Notifíquese por cédula. La notificación aquí ordenada será digitalizada por la letrada de la actora y una vez cumplido se procederá a su confronte. Librada la pieza en cuestión el presentante deberá asistir al Tribunal, a los fines de acompañar la pieza librada juntamente con sus copias en formato papel. Cumplido ello, se enviará la oficina de Cédulas y Mandamientos de la jurisdicción, la cual diligenciará el mismo conforme sus disposiciones internas de actuación, la que, una vez devuelta la diligencia, será agregada digitalmente al sistema judicial Lex 100. Hágase saber a las Oficinas respectivas que podrán verificar la autenticidad de las firmas y despachos adjuntados como piezas instrumentales de aquel, en el aplicativo del Poder Judicial de la Nación contenido en la página Web validafirma.pjn.gov.ar y scw.consultas@pjn.gov ...Fdo. Adrian Gonzalez Charvay Juez Federal" Y "Moreno 8 de abril de 2025 Líbrese nueva cédula, a los mismos fines y efectos que la anterior. En atención a lo resuelto por la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos y toda vez que esta dependencia no cuenta con aun con un oficial de justicia designado para dicha tarea, a los fines de practicar las diligencias en autos, desígnese como oficial de Justicia Ad Hoc al Dr. David Alejandro Parisso, quien deberá aceptar el cargo en legal forma y realizar la correspondiente diligenciaFdo. Oscar Alberto Papavero. Juez Federal" y "Moreno, 27 de octubre de 2025.- MJV |Téngase presente lo manifestado y en atención a lo solicitado, habida cuenta lo resuelto por la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos y teniendo en cuenta que esta dependencia no cuenta con un oficial de justicia ad hoc al efecto, en miras de agilizar los tramites procesales y a modo de colaboración, designáse como oficiales de Justicia Ad Hoc a los Dres. Santiago Adolfo Hermoso DNI 28.860.570 y Marcos Gabriel Hermoso DNI:31.208.609, quienes deberán

aceptar el cargo en legal forma y realizar la correspondiente diligencia. Fdo. Oscar Alberto PApavero. Juez Federal"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO .

Se acompañan copias.
Pase a los oficiales de Justicia Ad Hoc designados en autos Dres. Santiago Adolfo Hermoso DNI 28.860.570 y Marcos Gabriel Hermoso DNI:31.208.609.
Moreno (B) 17 de Junio de 2026 de

PAULA JULIANA MONSERRAT

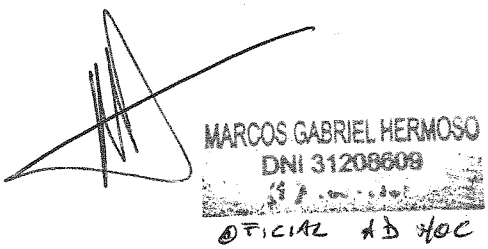
Signature Not Verified
Digitally signed by PAULA JULIANA MONSERRAT
Date: 2026.03.31 12:31:30 ART

En la provincia de Buenos Aires, a los **23** días del mes de **junio** de **2026**, con intención de notificar a **Ruiz Diaz, Santo Ramón**, en dirección **Loefler n°4002, esq. calle Puerto Madryn,** del partido de **Moreno**, encontré que dicha ubicación existe dentro de los límites del Country San Diego.

En el lugar me presenté ante los trabajadores que controlan el ingreso y luego de expresar el motivo de mi visita me informan que en el lugar no existe registro alguno del requerido, tanto por nombre como por dni del mismo, negándome el ingreso al lugar para corroborar que la persona efectivamente no viviría allí.

En virtud de lo expuesto se procede a la devolución del presente, quedando a disposición para lo que estime su Señoría.

Sin más, saludo atentamente



Signature Not Verified
Digitally signed by PAULA JULIANA MONSERRAT
Date: 2026.09.30 10:47:30 ART